

Fecha de Vigencia: 01/10/2021

Última modificación: 03/11/2025

OSSEG

(Obra Social de Seguros)

1. AMBITO DE APLICACIÓN:

- Todo el país.

2. DESCUENTOS

Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor vigente al día del expendio.

Planes:	A cargo del afiliado:	A cargo de la entidad:
Salud	60%	40%
Básico	60%	40%
Especial	60%	40%
Integral	30%	70%
Integral Adherente A partir del 1 de agosto de 2025 este plan (credencial amarilla) pasó a ser Gerenciado por la Empresa Activa salud. En consecuencia, en las recetas podrán aparecer "Activa Salud" tanto como "Osseg" como entidad financiadora, y el plan denominado como "AS-480 OSSEG INTEGRAL ADHERENTE" o "Integral Adherente". Ambas presentaciones son válidas para la dispensa de medicación.	60%	40%
Adherente 2021	50%	50%
OSSEG 450	60%	40%
PLAN MATERNOINFANTIL (PMI)	0%	100%

Ver cobertura específica de PMI y Autorizaciones especiales en Anexo II.

3. REQUISITOS DE LA RECETA: SON VALIDOS PARA TODOS LOS PLANES

Tipo de Recetario:	<p>Receta Física Papel:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Membrete impreso de médico particular, institución médica o sello identificatorio en caso de Centros de Atención, Emergencias, Sanatorios u Hospitales. • Se aceptarán recetarios preimpresos por computadora siempre y cuando el sello y firma del profesional prescriptor sea en original • No se aceptan Fotocopias, ni capturas de pantallas impresas. <p>Receta Electrónica emitida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. La misma figura en un código de barras. (Ver punto 8).
Datos contenidos en la receta:	Denominación de la entidad o membrete. Nombre, Apellido del afiliado. Plan de afiliación Número de afiliación: ambos números que figuran en la credencial son válidos y podrán figurar en la receta indistintamente. IMPORTANTE: a efectos de la validación on line de la receta se utilizará el número de credencial de 16 dígitos Fecha de emisión de la receta legible. Sello y firma del médico Detalle de los medicamentos prescriptos de acuerdo a legislación vigente Cantidades de los medicamentos en números y letras Los datos manuscritos por el profesional deberán presentar la misma tinta tanto en la prescripción como en la firma.
Validez	
a) para la venta:	30 (treinta) días a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.
b) para la presentación:	120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.

c) Para la refacturación:	30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación. RECORDAR QUE LOS DEBITOS SON NO REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA.	
Cantidad máxima de Medicamentos y de envases por receta /renglón:	Hasta 3 (tres) medicamentos distintos por receta (o renglones/RP) y hasta 2 envases por renglón.	
Contenidos máximos de cada medicamento según su tamaño:	<ul style="list-style-type: none"> • Tope de envases grandes por receta: 3 (tres). • Tope de envases chicos por receta: 4 (cuatro), ya que de no poseer tamaño grande y si el afiliado presta conformidad, se podrán dispensar 2 envases chicos siempre que éstos no superen la cantidad indicada originalmente por el profesional. • Envases chicos por renglón: hasta 2 (dos) • Envases grandes por renglón: hasta 2 (dos) 	
	Tamaño especificado: Lo requerido en la receta.	
	Tamaño no especificado: Vender la menor presentación.	
	Especifica "grande": Vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.	
Antibióticos inyectables:	<u>Monodosis:</u> hasta 5 (cinco) ampollas individuales por receta. <u>Multidosis:</u> hasta 2 (dos) envases por receta. Ambos casos serán considerados como tamaño GRANDE.	
Psicofármacos:	Lista II (Receta Oficial):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución.
No se aceptan fotocopias de recetas.	Lista III y IV (Receta Archivada):	Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
4. REQUISITOS DEL AFILIADO:		
Deberá presentar:	Receta correspondiente Deberá brindar el TOKEN digital (ver Anexo III) Credencial de afiliación en vigencia. (Ver Anexos: Credenciales) En el caso que el beneficiario no concurriera personalmente a la farmacia, podrá hacerlo un tercero por él, quien deberá proporcionar el Token digital y/o exhibir la credencial. (Ver Anexo III Proceso de Implementación de Token).	
5. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO:		
La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente: (para Recetas Electrónicas punto 8)	Pegar con adhesivo o con cinta adhesiva transparente (no abrochar) en la receta el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescriptos. Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T debiendo firmar el afiliado o tercero interviniente. Adjuntar a la receta copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta contenido: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de dispensación • Detalle de los medicamentos entregados • Cantidads entregadas de cada medicamento prescripto. • Importes unitarios, totales y porcentaje a cargo de la entidad. • Número de autorización emitido por el sistema de validación on line. • Firma, aclaración de firma y número de documento de identidad (el cual deberá ser exhibido), domicilio y teléfono de la persona que retira la receta. • De no poder discriminar en ninguno de los tickets todos estos datos solicitados, será necesario el llenado manual del sello con la transcripción de importes al dorso de la receta, adjuntando también la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta. Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico al dorso de la receta.	
6. ENMIENDAS:		

Receta Física papel	<p>Las correcciones y enmiendas en la prescripción de la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma. El farmacéutico, de ser necesario, podrá completar o salvar alguno de los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de afiliado, aclaración de Nombre y/o apellido del mismo. La corrección será efectuada al dorso de la receta, sellada y firmada por el responsable de la farmacia. Si el número de afiliado de 16 dígitos no figurase en la receta escrito por el profesional médico, éste podrá ser salvado por el farmacéutico. ▪ De existir alguna enmienda hecha por el farmacéutico en los importes, ésta estará salvada con la firma del afiliado y su aclaración, al frente y al dorso de la receta. ▪ Los cambios evidentes en la tinta o letra que detalla los importes a cargo de OSSEG y/o del afiliado, así como la fecha de venta, estarán salvadas convenientemente por el farmacéutico y el afiliado.
Receta Electrónica	NO PODRÁ SALVARSE DE NINGUNA MANERA LA MATRÍCULA Y NOMBRE DEL MÉDICO.

7. VALIDACION ON LINE:

- **Todas las recetas de la Entidad deben validarse online.**
- TOKEN: Al momento de la validación, el sistema solicitará el Token digital que deberá proveer el afiliado para avanzar en la dispensa. A los fines explicativos sobre el procedimiento, se adjunta instructivo mediante el cual se observará las diferentes opciones contempladas por OSSEG en la utilización de la nueva metodología. **CONSULTAR ANEXO III**
- La validación de la receta debe realizarse al momento de la dispensa, estando el sistema de validación habilitado las 24 horas, los 365 días del año.
- Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física
- Si usted cuenta con el servicio de “Consulta de Receta Electrónica” provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los datos y productos prescriptos para ese afiliado de forma automática. Si no cuenta con este servicio en su software, puede hacer uso de la “Consulta de Recetas Digitales” en la página web de Farmalink (www.farmalink.com.ar).
- Recuerde que toda transacción online aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra.
- Recuerde que una receta se considera validada por el sistema cuando, además de haber sido aprobada en línea, la misma se incluya en el cierre de presentación correspondiente. En este cierre de presentación se deberán incluir tanto las recetas validadas y aprobadas en línea.
- De manera excepcional en situaciones puntuales, OSSEG podrá emitir autorizaciones manuales exclusivamente para productos que no figuran en el Manual Farmacéutico, tales como fórmulas magistrales, preservativos, descartables, entre otros. Estas recetas se dispensarán a través de Declaración de Dispensa Manual (DDM).
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 0810-122-7427. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Sábados de 9 a 13 hs

8. RECETA ELECTRÓNICA

- El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono.
- Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. La misma figura en un código de barras.
- Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente.
- Si usted cuenta con el servicio de “Consulta de Receta Electrónica” provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescriptos para ese afiliado. Si no cuenta con este servicio en su software, puede hacer uso de la “Consulta de Recetas Digitales” en la página web de Farmalink (www.farmalink.com.ar).
- De no contar con la impresión de la receta, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal, comprobante de venta o CAD Imed (comprobante de Autorización de Dispensa) para su envío y liquidación. En el ticket/comprobante deberán figurar:
 - ✓ N° de receta electrónica.
 - ✓ N° de autorización on line.
 - ✓ N° de afiliado

- ✓ Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales)
- ✓ Fecha de dispensa
- ✓ Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente
- ✓ Sello y firma del director técnico de la farmacia

Se podrán utilizar comprobantes similares al CAD, siempre y cuando contengan todos los datos arriba mencionados (los datos de N° de receta electrónica y N° de autorización on line deberían figurar con códigos de barras).

- La presentación física de las copias de los tickets/comprobantes con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta digital deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes. Estas recetas digitales se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 0810-122-7427. El horario de atención es: de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Y sábados de 9 a 13 hs.

9. Contacto y Consultas:

Importante:

- Por consultas a la presente norma operativa llamar a Farmalink al teléfono (011) 5984-7900 (Opción 1), de lunes a viernes de 09 a 18 hs.
- Consultas farmacéuticas y topes: contactarse con OSSEG al (011) 4131-2026. Email: topefarmacia@osseg.org.ar
- Sector Liquidaciones de Farmacia: (011) 4318-7700 INT. 240

10. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:

INCLUSIONES:

- Se cubrirán aquellos productos vigentes en Manual Farmacéutico que acepte el sistema de validación online (Imed).

EXCLUSIONES:

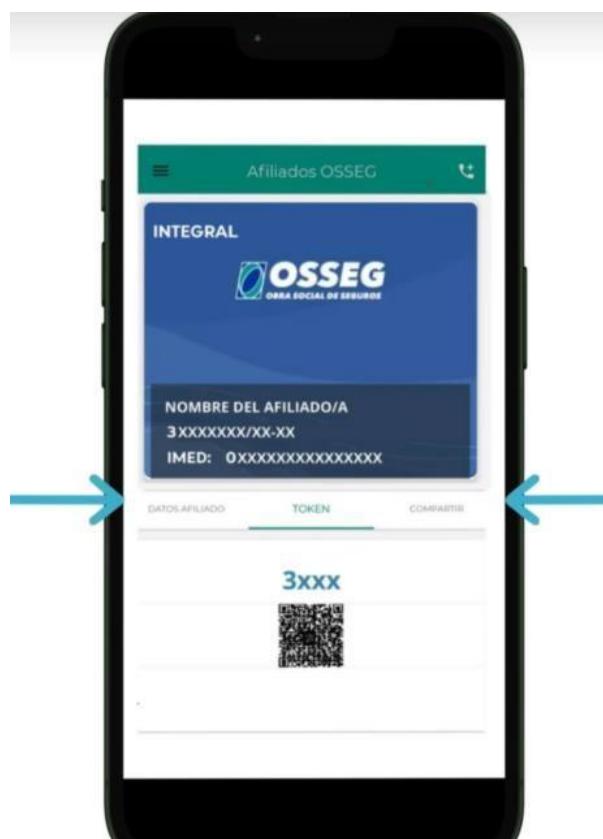
Todo aquel medicamento que no haya sido aprobado por el sistema de validación online (Imed).

SIGUE ANEXOS

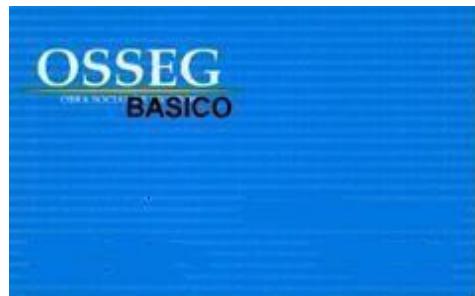
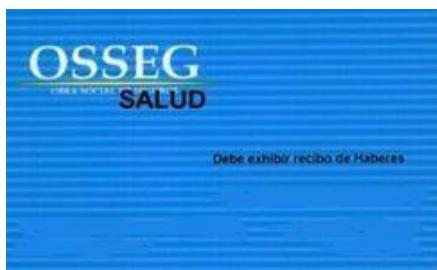
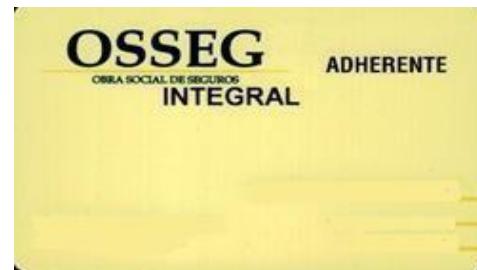
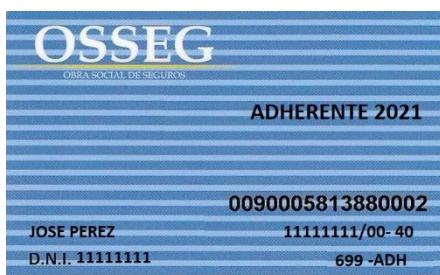
ANEXOS

ANEXO I: Credenciales

Credencial Digital



Credenciales Plásticas (tener presente que conviven los dos logos)



OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS REASEGURO, CAPITALIZACION Y AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA / RNOS 0-0090-1	
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DATOS CORRESPONDEN A UN AFILIADO PERTENECIENTE A ESTA OBRA SOCIAL	
OBRA SOCIAL DE SEGUROS	
NOMBRE:	2921
DOCUMENTO: DNI	AFILIADO Nro:
PLAN: BASICO 21 P. DOREST	
FECHA DE VALIDEZ: DESDE	21/07/21 HASTA 30/09/21

ESTA CERTIFICACION HACE LAS VECES DE CREDENCIAL DEL AFILIADO PARA TODOS SUS EFECTOS, EN LA VIGENCIA PREVIAMENTE DETERMINADA EN ESTE FORMULARIO
Servicio de Orientación Permanente
(011) 4322-6210/6456 (24 horas, todos los días) o 0800-277-4773 OSseg
LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS DEBERAN SER CORROBORADOS ANTE LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO

FECHA: 22/09/21 Firma:

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
WWW.SSSALUD.GOV.AR 0800-222-SALUD(72583)

OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS REASEGURO, CAPITALIZACION Y AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA / RNOS 0-0090-1	
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DATOS CORRESPONDEN A UN AFILIADO PERTENECIENTE A ESTA OBRA SOCIAL	
OBRA SOCIAL DE SEGUROS	
NOMBRE:	2921
DOCUMENTO: DNI	AFILIADO Nro:
PLAN: BASICO MONOTRIBUTO	
FECHA DE VALIDEZ: DESDE	01/07/21 HASTA 30/09/21

ESTA CERTIFICACION HACE LAS VECES DE CREDENCIAL DEL AFILIADO PARA TODOS SUS EFECTOS, EN LA VIGENCIA PREVIAMENTE DETERMINADA EN ESTE FORMULARIO
Servicio de Orientación Permanente
(011) 4322-6210/6456 (24 horas, todos los días) o 0800-277-4773 OSseg
LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS DEBERAN SER CORROBORADOS ANTE LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO

FECHA: 22/09/21 Firma:

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
WWW.SSSALUD.GOV.AR 0800-222-SALUD(72583)



Frente

Dorso

Anexo II: Coberturas Especiales

PLAN MATERNO INFANTIL

Todas las recetas deben validarse on line y el sistema devolverá el porcentaje de cobertura correspondiente. Deberá figurar la sigla PMI en los datos del afiliado, indicando edad y sexo.

PLAN MATERNO: se cubrirán los medicamentos inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio y aquellos no contraindicados durante la gestación (hasta vencimiento del PMI).

PLAN INFANTIL: se cubrirán los medicamentos para el niño hasta el año de vida.

Las recetas indicadas a niños menores de 30 días podrán estar con el nombre y número de afiliado de la madre.

Leches Medicamentosas: no más de 4 KG por mes, hasta los 3 meses de edad con cobertura del 100%. Las recetas se deberán validar on line.

MEDICACIÓN CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE OSSEG

Incluye tratamientos varios que se otorgan con mayor cobertura a grupos establecidos de beneficiarios.

Las Autorizaciones en línea precargadas en el sistema de validación:

Son aquellas autorizaciones especiales que ya se encuentran registradas en el sistema de validación. El afiliado/a sólo presentará la receta que contenga hasta 3 renglones (RP) No es necesario que adjunte ninguna otra nota adicional emitida por OSSEG.

Importante: la receta se deberá validar on line y el sistema devolverá el descuento y cantidades autorizadas que correspondan según cada caso.

Anexo III: Proceso de implementación de Validación con Token.

Al momento de la dispensa, la farmacia deberá ingresar el token en la validación on line de todas las recetas.

Si la respuesta de la transacción es: "**TRANSACCION APROBADA NO REQUIERE FIRMA**", el afiliado no deberá firmar ni completar los datos en la receta y/o ticket. Cualquier respuesta diferente a ésta se deberá proseguir tal como se indica abajo con los token que allí se detallan y deberán seguir completando la firma y datos en la receta y/o ticket tal como se venía haciendo, ya que la falta de los mismos seguirá siendo motivo de débito.

Estos cambios están orientados a la necesidad de simplificar trámites y agilizar procesos, y, paralelamente, de mejorar los mecanismos de seguridad y control.

Procedimiento en caso de que el afiliado no cuente con la Credencial Digital y no pueda aportar el token:

El comodín "8888"

- Su uso se aplicará ante la falta de la credencial digital del beneficiario en aquellos casos en que no cuente aún con la aplicación de OSSEG correspondiente que genera el número de token cuando es solicitado
- El uso de este comodín siempre devolverá que el mismo es válido y resultará aprobado
- También en cualquier otro caso que así lo justifique.
- Su uso requerirá seguir completando la firma y datos en la receta y/o ticket tal como se venía haciendo.
- El uso de este comodín tenderá a reducirse significativamente con el tiempo, hasta su eliminación, cuando la totalidad de afiliados cuenten con la app de OSSEG y su credencial digital.

El comodín "9999"

- Este comodín está asociado a la edad del beneficiario en todos los casos
- El uso de este comodín está reservado sólo para los beneficiarios de edad de 75 años o más.
- El uso de este comodín valida que el beneficiario tenga la edad de 75 años o más.
- En caso de enviar como token este comodín "9999" y el beneficiario sea menor de 75 años de edad, el mismo resultará inválido y no se procederá a validar el pedido de autorización en ese caso. Si resulta no aprobado y el afiliado no tienen la app, deberá usarse el token anterior 8888.
- En caso de enviar como token este comodín "9999" y el beneficiario sea de la edad de 75 años de edad o más, el mismo resultará válido y se procederá a validar el pedido de autorización en ese caso
- Su uso siempre requerirá seguir completando la firma y datos en la receta y/o ticket tal como se venía haciendo.
- Este token se crea con la finalidad de facilitar el aprendizaje digital por parte de afiliados mayores.

Importante: El uso de cualquiera de estos comodines no altera en absoluto los controles de validación que realiza Farmalink como en topes, vademécums, beneficiario habilitado y demás controles habituales que se encuentran vigentes.